



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **30 JUN 1995**

VISTO el Expte. Nº 027/95, mediante el cual se tramita la adquisición de una Fuente UPS 1200 VA y un Tape Back Up Externo 1200/250 MB, para este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó llamado a Concurso de Precios Nº 01/95, a fin dar mayor transparencia, ya que por el monto jurisdiccional se podría haber realizado mediante compra directa; declarándose el mismo desierto por Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 86/95.

Que a tales efectos se dispuso por Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 110/95, la adquisición de los equipos mencionados en el Visto de la presente, en forma directa, a la Firma PC SHOP.

Que mediante Nota de fecha 11 de Mayo del corriente año, la Firma aludida informa que será remitidos a la brevedad lo solicitado.

Que el 20 de Mayo del corriente año se recepcionó el Tape Back Up Externo 120/250 MB; y mediante Nota de fecha 11-06-95, la Firma en cuestión nos comunica que por razones de inexistencia en el mercado, de la Fuente de Energía Ininterrumpida (UPS 1200) solicitada, sugieren el cambio del producto por una UPS 500. Con fecha 15 del corriente mes y año solicitamos a la



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TRIBUNAL DE CUENTAS



misma Firma, nos informe si el producto que sugieren cubriría las necesidades de acuerdo al Sistema de Red instalado hasta el momento en este Tribunal; contestando con fecha 16 que la UPS 500 es un tamaño para protección del servidor de archivos (SERVER) únicamente, no siendo suficiente para el sistema instalado.

Que por lo expuesto se decide efectuar la compra directa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 506/93, de la Fuente de Energía Ininterrumpida (UPS 1200 VA) a la Firma Ushuaia Computación, teniendo en cuenta el presupuesto obrante en el Expte. de referencia.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones correspondientes y autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15º inc. i) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

R E S U E L V E :

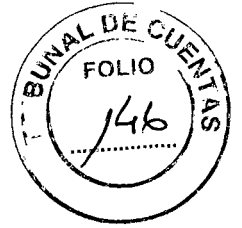
ARTICULO 19.- DISPONER la adquisición en forma directa de una Fuente de Energía Ininterrumpida (UPS 1200 VA) para este Tribunal, a la Firma USHUAIA COMPUTACION, por la suma de PESOS MILL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1620,00).

ARTICULO 29.- IMPUTAR el gasto a la Jurisdicción X - Tribunal de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



Cuentas, Partida Presupuestaria Principal 051 - Parcial 5120.

ARTICULO 39.- REGISTRAR. Comunicar al Boletín Oficial de la
Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NO 74 /95.-


DR. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia